



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	JHON DANILO MONSALVE RIVILLAS Y GEOVANNY ANDRES MONSALVE GARCÍA
<b>DEMANDADO</b>	NÉSTOR EDUARDO CIRO LÓPEZ
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2013 00011 00
<b>ASUNTO</b>	FIJA FECHA DILIGENCIA DE REMATE
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que mediante auto del 17 de enero de 2022 se ordenó reanudar este proceso sin que las partes realizaran algún pronunciamiento frente a algún acuerdo que finiquitara la obligación aquí ejecutada, se fijará fecha para la diligencia de remate, teniéndose como valor comercial del inmueble la suma de \$1.307.129.310.

Aunado a lo anterior y conforme al artículo 457 del CGP, se señala para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-104743, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, el día **6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**

Téngase en cuenta que, al momento de practicar la diligencia de remate, se deberá tener en cuenta el “**Protocolo atención diligencias de remate**” ordenado en la **Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020** emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Medellín - Antioquia, que dispone lo siguiente:

*“(...) 3. En los demás Juzgados ubicados por fuera de Medellín, que no cuentan con Oficina de Apoyo y/o Centro de Servicios, corresponderá dicha gestión al titular del Despacho quien adelantará la diligencia, de conformidad a las disposiciones de la ley 1564 de 2012 (...)*

*5. De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, imprimiendo con reloj fechador (para quienes lo manejen) constancia de recibo (fecha y hora), numerar, según orden de llegada, y registrar la actuación en el Sistema Información Judicial de Gestión. En caso de Centros de Servicios y Oficina de Apoyo, remitirlo oportunamente al Juzgado de interés.*

*6. Sobre Consultas de procesos: Los procesos digitalizados deben estar a disposición del usuario y/o parte interesada para consulta a través del micrositio del Despacho responsable de la diligencia o, a través del correo electrónico, según lo determine el Director (a) del Despacho respectivo. (...)”*

En consecuencia, la almoneda se realizará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS o LIFESIZE, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-marinilla/76> y que resulta vinculante para efectos de subasta pública.

En el cartel de remate y en la sección de cronograma de audiencias del microsítio del Juzgado se proporcionará el enlace para acceder a la diligencia de forma virtual y el enlace del expediente electrónico del proceso.

Dado que el avalúo comercial del bien a rematar es de (mil millones trescientos siete millones ciento veintinueve mil trescientos diez pesos) \$1.307.129.310 (página 90 al 111 del archivo *1. 2013-00011 C1 PRINCIPAL.pdf*) será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** de este valor, el cual equivale a **(novecientos catorce millones novecientos noventa mil quinientos diecisiete pesos) \$914.990.517**, lo anterior de conformidad con el artículo 448, inciso 3° y 4° y 457 del CGP.

De igual manera se advierte, que todo el que pretenda hacer postura en la subasta, de acuerdo a los lineamientos del artículo 451 del CGP, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo del respectivo bien, equivalente a **(quinientos veintidós millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos) \$522.851.724**.

Por otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, el remate se anunciará en público, mediante la inclusión de un listado en un periódico de amplia circulación en la localidad en el que se encuentra el bien. Dicho listado, que será elaborado por la secretaría del despacho y corresponderá a la parte demandante publicarlo en el día domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1) La fecha y hora en que se hará la licitación, 2) la matrícula inmobiliaria y dirección del bien inmueble a rematar, 3) el avalúo correspondiente del bien, 4) El número de radicación del proceso y el juzgado que conoce de este, 5) El nombre, la dirección y demás datos de localización del secuestro del bien, 6) El valor que debe consignarse para hacer postura, así como el valor base de la licitación.

Se advierte a la parte ejecutante que la copia informal del periódico en donde se haga la respectiva publicación debe ser allegado antes del inicio de la diligencia de remate. De igual manera deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la licitación.

## **NOTIFÍQUESE**

**AM**

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Castaño Uribe**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efedf379812a5e14bd8ea4c750c70127b7de2805e403e5544e7c3cad860818b4**

Documento generado en 24/03/2022 09:08:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**